



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 13402074 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de TORATTO FERNANDEZ, JOSE LUIS, identificado con DNI. N° 07259537 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CORPORACION INMOBILIARIA FERMONT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

ASI CONSTA ESCRITURA PUBLICA DEL 24-03-2015 OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALBERTI SIERRA RENZO SANTIAGO

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:(ART. 13°).- LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES:

- A.- ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DICTAR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
- B.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONAR LOS LIBROS Y DOCUMENTOS.
- C.- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRAR LA EMPRESA.
- D.- NOMBRAR Y REMOVER EMPLEADOS Y DEMAS DEPENDIENTES DE LA EMPRESA, FIJANDO SUS REMUNERACIONES Y LAS CONDICIONES LABORALES.
- E.- ELABORAR EL PROYECTO DE BALANCE ANUAL.
- F.- INTERVENIR EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LA SOCIEDAD CELEBRE CON TERCEROS Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.
- G.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, POLICIALES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO DENUNCIAR, DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, ALLANARSE, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CONVENIR, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONCILIACIONES O ARBITRAJE, OFRECER Y Oponerse a LA ADMISIÓN DE PRUEBAS Y TACHARLAS, PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATORIOS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OFRECER CONTRACAUTELA REAL Y PERSONAL, CAUCIÓN JURATORIA, RECIBIR Y ACEPTAR LOS BIENES Y DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN EN ESOS JUICIOS, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL, EFECTUAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y RETIRAR FONDOS CONSIGNADOS, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES Y REMOVERLOS, SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER PARA PLEITOS Y REASUMIRLO CUANDO LO TENGA POR CONVENIENTE CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS SETENTICUATRO Y SETENTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.
- H.- DISPONER A TITULO ONEROSO O GRATUITO DE TODOS LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, COMPRAR, VENDER, DONAR, PERMUTAR, HIPOTECAR, PRENDAR, GRAVAR, DAR EN USUFRUCTO, USO, TRANSMITIR Y RECIBIR LA POSESIÓN, ESTABLECER Y CANCELAR SERVIDUMBRES, CANCELAR Y LEVANTAR GARANTÍAS, EJERCIENDO LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN RESPECTO DE ELLOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



I.- CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, COMODATO, DEPOSITO, ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS, NOMINADOS O INNOMINADOS, PACTANDO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES. ASIMISMO PODRA DAR, RECIBIR, NOVAR, CANCELAR, COMPENSAR, CONDONAR, CONSOLIDAR Y CEDER DERECHOS Y CREDITOS; COBRAR Y RECIBIR SUMAS DE DINERO Y OTORGAR LOS RECIBOS Y CANCELACIONES QUE CORRESPONDAN.

J.- CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, REALIZAR IMPOSICIONES Y RETIROS, GIRAR Y SOBREGIRAR CONTRA ELLAS, DAR INSTRUCCIONES A DICHAS ENTIDADES, APROBAR Y DESAPROBAR ESTADOS DE CUENTA, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUALQUIER MODALIDAD, SOLICITAR SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTA, LINEAS DE CREDITO Y CREDITOS DOCUMENTARIOS, CONTRATAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CERRARLAS, SOLICITAR CARTAS DE CREDITO, OTORGAR AVALES Y FIANZAS, GIRAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, CANCELAR, COBRAR, AVALAR, PROTESTAR, DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, VALES, PAGARES Y EN GENERAL TODO TITULO-VALOR.

K.- CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, LEASING O LEASE-BACK, FACTORING, FRANCHISING, JOINT VENTURE, FIDEICOMISO, CONTRATOS ASOCIATIVOS Y DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, REPORTE, SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS FIANZA BANCARIA, CONTRATAR CREDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD CON O SIN GARANTÍA Y REFINANCIARLOS, CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR PÓLIZAS Y CANCELARLAS, ASI COMO COBRAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, GESTIONAR, OBTENER, TRAMITAR Y ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE, ALMACENAJE Y DE COMERCIO EXTERIOR EN GENERAL INCLUIDOS WARRANTS Y CERTIFICADOS DE DEPOSITO, NEGOCIAR, COMPRAR Y VENDER TODO TIPO DE VALORES.

L- PRESENTARSE A LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, RETIRAR LAS BASES, SOLICITAR ACLARACIONES Y CONSULTAS, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS FORMALIDADES DE ACUERDO A LAS BASES Y REGLAMENTOS, INTERVENIR EN EL ACTO MISMO DE LA LICITACIÓN PUDIENDO HACER LAS ACLARACIONES Y PRESENTAR LOS ESCRITOS QUE ESTIME PERTINENTES, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS NECESARIOS AL EFECTO, INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS, PRESENTAR LAS VALORIZACIONES Y DEMAS EXIGENCIAS PROPIAS DE ESTOS PROCESOS Y SUSTITUIR Y REASUMIR ESTAS FACULTADES CUANDO ESTIME CONVENIENTE.

(...)*

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 24-03-2015 OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALBERTI SIERRA RENZO SANTIAGO

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2024-99999-1560581 S/ 30.90

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
90494243
Solicitud N° 2024 - 4604256
18/07/2024 17:41:34

Tasa Registral del Servicio S/ 30.90

Verificado y expedido por SUCATICONA YUJRA, DELIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 17:00:11 horas del 21 de Julio del 2024.



DELIA SUCATICONA YUJRA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.